UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3414 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2163-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1730-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 671-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe Nº 011-2024-UNSCH-DIGA-CPS del Presidente del Comité de Selección sobre contrato del personal administrativo por reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 038-2021-UNSCH-CU, de fecha 12 de marzo de 2021, se aprobó el Reglamento para la Gestión de los Procesos de Selección de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 509-2024-UNSCH-CU, de fecha 05 de febrero de 2024 y la Resolución Rectoral Nº 166-2024-UNSCH-R, de fecha 30 de abril de 2024, se autorizó la cobertura de plazas por la modalidad de reemplazo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través del Informe Nº 011-2024-UNSCH-DIGA-CPS, de fecha 31 de julio de 2024, el Presidente del Comité de Selección ha remitido el informe sobre el proceso de selección de personal por reemplazo Nros. 008, 009 y 010-2024-UNSCH-DIGA-URRHH-CPS, cuyos resultados son los siguientes;

- Luis Pizarro Huaytalla, para el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel SPC, de la Dirección de Bienestar Universitario, con cargo a la plaza de Nancy Irene Almora Felipa;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3414 -2024-UNSCH-CU

- Nathalie Ninoshka Flores Matta, para el cargo de Auxiliar de Nutrición III, Nivel SAA, de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario, con cargo a la plaza de Meri Luz Flores Mariño;

- Edgar Orellana De la Cruz, para el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPF, del Instituto de Investigación, con cargo a la plaza de Withman Grover Yalle Guillén;

Que, con Memorando Nº 671-2024-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 12 de agosto de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo por reemplazo;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario contratar al personal administrativo por reemplazo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, artículo 270°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de agosto de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR por reemplazo como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

REGISTRO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	PERÍODO DE CONTRATO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO				
000400	PIZARRO HUAYTALLA, Luis	Especialista Administrativo II	SPC	18-07-2024 al 30-09-2024
UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA				
000982	FLORES MATTA, Nathalie Ninoshka	Auxiliar de Nutrición II	SAA	24-07-2024 al 30-09-2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3414 -2024-UNSCH-CU

-03-

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

000988	ORELLANA DE LA CRUZ, Edgar	Especialista Administrativo I	SPF	16-07-2024 al 30-09-2024

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante 3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBR	:	5005863 Bienestar y Asistencia Social 5000276 Gestión del Programa
META-FINALIDAD	:	00002 - 0394362 Brindar Servicios de Asistencia Social en Universidades Públicas 00001 - 0047173 Gestión del Programa 00004 - 0394364 Brindar Servicios de Alimentación en Universidades Públicas
SEC-FUNC (Mnemónico)	:	0002 0008 0010
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	1.00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO		2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público) 2.1. 3 1.1 13 Contribuciones a ESSALUD del Personal Administrativo

Artículo 3º.- DISPONER que en caso se autorice el ascenso de plazas administrativas, los respectivos contratos quedarán resueltos automáticamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos servidores, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3414 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Bienestar Universitario
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Comedor y Residencia
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/ndch